

Número 5353

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA****E D I C T O**

Doña Susana Pilar Martínez González,
Juez de Primera Instancia de la Ciudad
de Yecla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 224/85, a instancia del Procurador D. Manuel Azorín García, en nombre y representación de Ginés Palencia Palazón, contra José Guardiola Cerezo, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintisiete de octubre, veinticuatro de noviembre y veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. San Antonio, 5 las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.^a—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto.

5.^a—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes Objeto de Subasta

Lote 1.^o Vehículo Seat 131, modelo 1600, matrícula MU-9002-P. Valor venal 120.000 ptas.

Lote 2.^o Rústica. Mitad indivisa en partido Puente de Quitapellejos de Jumilla, tierra de secano indivisible blanco, de 51 áreas y 19 centiáreas. Inscrita al Tomo 1.388, folio 133, finca 12.741. Valorada en 175.000 ptas.

Lote 3.^o Urbana. Terreno edificable en partido del Santo de Jumilla, de 194 m². Inscrita al tomo 1381, folio 7, finca 12.460. Valorada en 582.000 ptas.

Dado en Yecla, a 28 de abril de 1992.—La Juez.—El Secretario.

Número 5354

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA****E D I C T O**

Doña Susana Pilar Martínez González,
Juez de Primera Instancia de la Ciudad
de Yecla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 288/90, a instancia del Procurador D. Manuel Azorín García, en nombre y representación de Boix Navarro, S.L. contra José María Gil Aguirrebengoa, sobre reclamación de cantidad, en los que por

proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintinueve de octubre, veintiséis de noviembre y treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Gran Vía n.º 17-1.º las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.^a—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto.

5.^a—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes Objeto de Subasta

1.º Vivienda en planta 2.ª en C/. San Miguel de Yecla, compuesta de varios departamentos y estancias, de 105'53 m². Inscrita al tomo 1.545, folio 76, finca 23.000. Valorada en 4.500.000 ptas.

Dado en Yecla, a 28 de abril de 1992.—La Juez.—El Secretario.

Número 5355

PRIMERA INSTANCIA NUMERO OCHO DE MURCIA

E D I C T O

María López Márquez, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia número Ocho de los de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en autos de Juicio de Desahucio n.º 72/92 D, seguidos ante este Juzgado a instancias del Procurador D. Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de D. Inocencio Hernández Albaladejo, contra D. Carlos de Ayala Val, ha recaído Sentencia cuya parte dispositiva es:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez en nombre y representación de Inocencio Hernández Albaladejo, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio instado contra D. Carlos de Ayala Val, sobre el local sito en Murcia, C/. Licenciado Cascales s/n, planta baja aperebiendo al demandado expresamente de lanzamiento en los términos previstos legalmente así como debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas del presente Juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los tres días siguientes hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de Sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Carlos de Ayala

Val en ignorado paradero libro la presente en Murcia, a 15 de abril de 1992.—La Secretaria Judicial.

Número 5356

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia Siete de Murcia, de conformidad con lo acordado en el Juicio de Menor Cuantía 160/91, seguido en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora Sra. Gallardo Bravo, contra D.ª Emilia Lucas Moya, D. Jesús Muñoz Boluda y D.ª Angeles Lucas Sáez, así como contra sus respectivos cónyuges, de ser casados, a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, se emplaza a los referidos demandados, para que en el término de diez días, comparezcan en autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los referidos demandados, así como a cualquier posible interesado, que tuvieron su último domicilio conocido en San Pedro del Pinatar, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia, a 29 de abril de 1992.—La Secretaria.

Número 5357

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Don José Manuel Bermejo Medina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hago Saber: Que en este Juzgado y bajo el número 59/92, se tramita el juicio universal de quiebra necesaria de la compañía mercantil "Embutidos la Huertanica, S.L.", con domicilio social en las Torres de Cotillas (Murcia), Ba-

rrío de San Pedro, n.º 63, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitada la quebrada para la administración de sus bienes, requiriendo a cuantas personas tengan en su poder bienes de la quebrada lo manifiesten al Comisario nombrado D. José García Espín, Agente Comercial, domiciliado en Avda. de la Constitución, s/n, de Lorquí (Murcia), bajo apercibimiento de ser tenidos por cómplices de la quiebra, y se requiere igualmente a los deudores de la quebrada para que entreguen las cantidades al Depositario D. José Luis Soler Segoviano, economista, vecino de Molina de Segura, calle Mayor, s/n, bajo apercibimiento de no reputarse la entrega como pago legítimo.

Y para que sirva de general conocimiento, y su publicación en los periódicos oficiales, libro el presente, en Molina de Segura, a 6 de marzo de 1992.—El Secretario.

Número 5358

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CIEZA

E D I C T O

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su Partido.

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 78/90, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo, a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora D.ª Piedad Piñera Marín, contra Mc'Thamar, S.A., D. Melquiades Carrasco Bermejo y D.ª Angela Sayalero López, en paradero desconocido, en reclamación de 21.013.052 ptas. de principal, más otras 13.000.000 ptas. calculados para costas y gastos, sin perjuicio de liquidación en los cuales se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad de 31.363.039.

Y para que sirva de notificación a Mc'Thamar, S.A., Don Melquiades Carrasco Bermejo y D.ª Angela Sayalero López, a fin de que en el plazo de tres días puedan impugnar la tasación si conviene a su derecho, expido el presente en Cieza, a 5 de mayo de 1992.—La Secretaria.